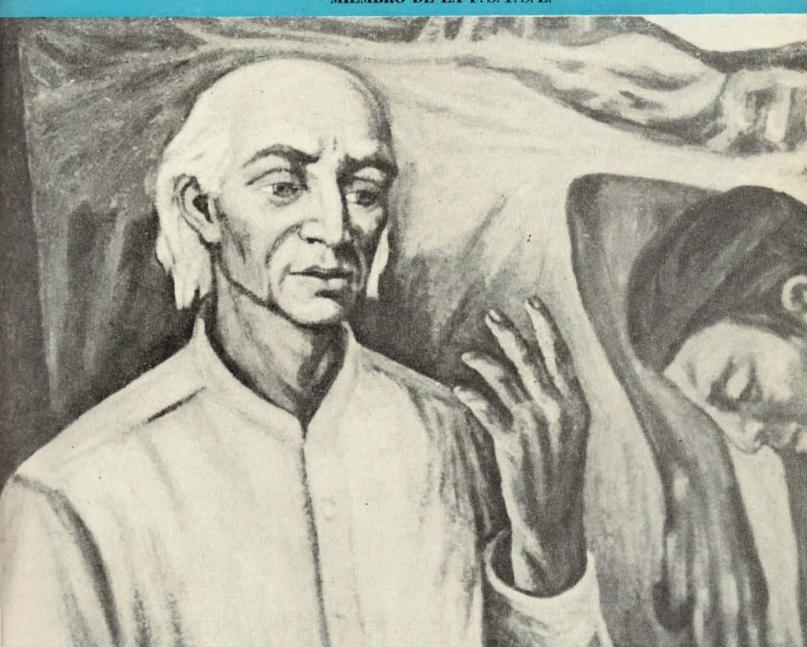
BITACORA

ORGANO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MARINA MIEMBRO DE LA F. S. T. S. E.



1810

Directorio

DIRECTOR GENERAL

Dr. Francisco A. Marin

DIRECTOR DE EDICION

Manuel Blanqueto S.

ADMINISTRADOR

Frances Lyra M.

JEFE DE REDACCION

Gerardo L. Ostos A.

JEFE DE INFORMACION

Miguel Sánchez Espino

PUBLICIDAD

José Manuel Pérez Díaz

FOTOGRAFIA

Ing. Julio Adeath Gómez

COLABORACION

Comités Ejecutivos Nacional y Seccionales, Trabajadores de la Secretaría de Marina

PRECIO DEL EJEMPLAR \$ 2.00 SUSCRIPCION ANUAL \$ 24.00

Publicación autorizada como correspondencia de 2º clase, en la Administración de Correos Núm. 1, México 1, D. F., bajo el número 21670 del 26 de agosto de 1959.

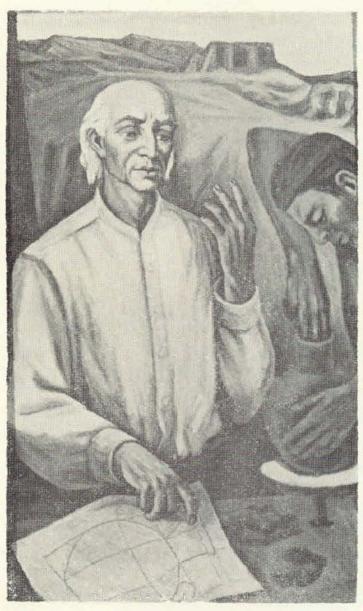
Impreso en los Talleres Gráficos de la Editorial Comaval. Calle 4 Nº 22, Naucalpan, para Editora Bitácora.

Oficinas Generales: Lucerna Nº 55, Tercer piso, México 1, D. F. Teléfono 46-64-06

TODA SITUACION DE FONDOS DEBE HACERSE DIRECTAMENTE A: Frances Lyra M., Administradora de la Revista Bitácora, Lucerna Nº 55, Tercer Piso. México 6, D. F.

Sumaria

Editorial	. 1
Primer Informe Presidencial	. 2
Puntos de vista del C.E.N. al Consejo Extraord	i-
nario de la F.S.T.S.E	. 4
Nuevos Dirigentes del Sindicato del Poder Judicial	. 15
Movimientos escalafonarios	. 16
Corte de Caja del mes de agosto de 1959	. 18
Secretaria de Pensiones	. 20
Deportes	. 22
Codificación Marítima	23



El Sr. Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, obra pictórica del maestro J. Clemente Orozco, cuya reproducción engalana la portada de "Bitácora".

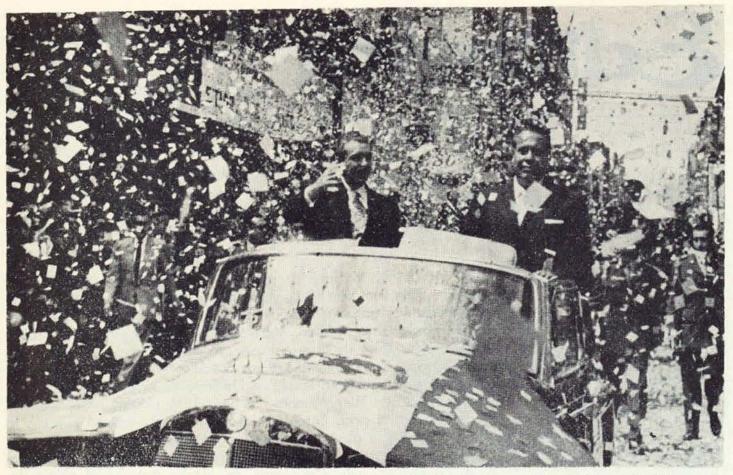
Editorial

SEPTIEMBRE!!

Desde 1810, un día del mes de septiembre tiene para los MEXICANOS no un sentido simbólico, sino la conmemoración de un hecho real, uno de los más significativos para la historia patria. Invariablemente nos conmovemos con los nombres de Hidalgo, Morelos, Guerrero, etc., etc., pero sobre todo también nos llenan de orgullo las masas, el pueblo de este país, que en aquella gloriosa fecha entendió a sus caudillos y los siguió, por haber comprendido en ese momento la obligación histórica, ineludible, en la que le correspondió actuar integralmente. Ya para 1810 existían en México las condiciones necesarias para despejar violentamente el "camino nuevo", la ruta a seguir contra la absurda e inicua explotación colonial, por un país lahora en plena bancarrota y decadencial que entre otras múltiples fechorías "decapitó" la enorme cultura aborigen, del México anterior al pillaje llamado "conquista". El mexicano de ahora, que a pesar de los "hispanistas" (!) recalcitrantes, sigue siendo fundamentalmente el indígena, con su grandiosa tradición cultural; el mestizo, que ha absorbido ese legado; el criollo, que ha comprendido este país, y aun el extranjero, aquel que sabe ques no sólo ésta es "la región más transparente del aire", sino que por haberse asimilado al medio telúrico y social, por haberse solidarizado verdaderamente con el México actual y de siempre, en sus alegrías y en sus dolores, en sus problemas internos y externos, intensamente; en fin, a todo aquel que quiera entender y amar esta tierra, tenemos que llamarle MEXICANO.

En este septiembre de 1959, estamos asistiendo al momento más trascendental del hombre moderno, a uno de los acontecimientos fundamentales en la historia del hombre: la iniciación, que será definitiva y clara, de la conquista (ésta sí verdadera, por humana y genial) del Universo. El magno acontecimiento alcanzado por la ciencia contemporánea, el "lunizage" del primer contacto mediante un objeto fabricado por nuestra especie, nos asombra, como realización, de lo que aún hace pocos años sólo era una quimera en la imaginación genial de un Julio Verne.

Pero lo que trasciende de este momento inigualable es que el hombre, al demostrar su condición de máximo producto terrenal, no sólo está interpretando a la naturaleza, sino que la está transformando, para servir al hombre. Es ésta la conquista a la que "nadie" podrá objetar "nada". Creemos que a este suceso inusitado no se le debe atribuir nacionalidad alguna, porque ha sido el resultado del esfuerzo y el genio de todo el hombre, de su historia, en su afán por liberarse de aquellos enigmas de la naturaleza que durante siglos lo han atormentado, encontrando, ahora sí, la solución



El Primer Mandatario de la Nación recibe los vítores del pueblo de México, cuando se dirige a la Cámara de Diputados a rendir su Primer Informe.

DEMOCRACIA, HONESTIDAD, ESTABILIDAD ECONOMICA Y MEJOR EDUCACION

Sintetizan el constructivo informe rendido por el C. Presidente de la República en la Cámara de Diputados, el día primero de septiembre, de acuerdo con el Artículo 69 de nuestra Constitución.

Dada la enorme difusión por la prensa, el radio y la televisión, de su primer informe, reproducimos solamente algunos de los aspectos que interesan a nuestra Secretaría.

Al referirse a las fuerzas armadas del país, así como a la propia Secretaría de Marina, el Primer Mandatario expresó:

"Surgido de las más profundas capas del pueblo, nuestro Instituto Armado: ejército, aviación y marina, es y será sostén inconmovible de los regimenes emanados de la Revolución...

"Preocupación permanente del Ejecutivo a mi cargo es la superación profesional, económica y social de los miembros del ejército, la fuerza y la marina."

Señaló que el monto del seguro de vida para oficiales superiores, jefes y oficiales, será duplicado y el del personal de tropa será quintuplicado.

El programa para el Progreso Marítimo de México sigue sin interrupción, con el propósito de obtener el máximo aprovechamiento de nuestros mares, costas y puertos, lo que redunda en la elevación del nivel de vida popular.

El programa comprende la terminación de obras portuarias iniciadas y el comienzo de otras; la multiplicación de construcciones navales y la estructuración de bases para el fomento de la marina mercante, en lo cual se otorga decidido apoyo a la iniciativa e inversiones particulares; los estímulos para el mejoramiento de la armada, su mayor vinculación con las demás clases civiles que despierte el interés público por el conocimiento de un aspecto fundamental de nuestra realidad económico-geográfica, como es cuanto se relaciona con las costas y los mares de México.

Se adquirieron tres aeronaves de adiestramiento para la Escuela de Aviación Naval y cuatro helicópteros para el Escuadrón de Búsqueda y Salvamento.

La flota de comercio se integra actualmente con 12,138 embarcaciones, con total de 357,140 toneladas, lo que significa el aumento de 350 unidades y 25,264 toneladas respecto al período anterior. Se autorizó la construcción en astilleros del país de 224 embarcaciones de 20 a 40 toneladas.

Resultado de los estímulos para canalizar inversiones privadas en la construcción de barcos y demostración de la posibilidad de realizarlos en el país ha sido la construcción de la unidad "México".

La planeación de desarrollos regionales, tiene muy en cuenta suscitar promociones para el aprovechamiento integral de nuestros litorales y costas.

PENSIONES CIVILES

El número de pensiones concedidas a empleados públicos, a partir del 1º de diciembre, es de 1,021 con erogación anual de \$8.300,000; el de préstamos a corto plazo, 130,000, con valor de \$330.000 000; el de préstamos hipotecarios 1,754 que representa \$74,500.00, cifras que por sí solas ponen de manifiesto el interés del régimen por multiplicar servicios en favor de los trabajadores del Estado. Las inversiones inmobiliarias de pensiones hechas en el período fueron de \$10,687,000.

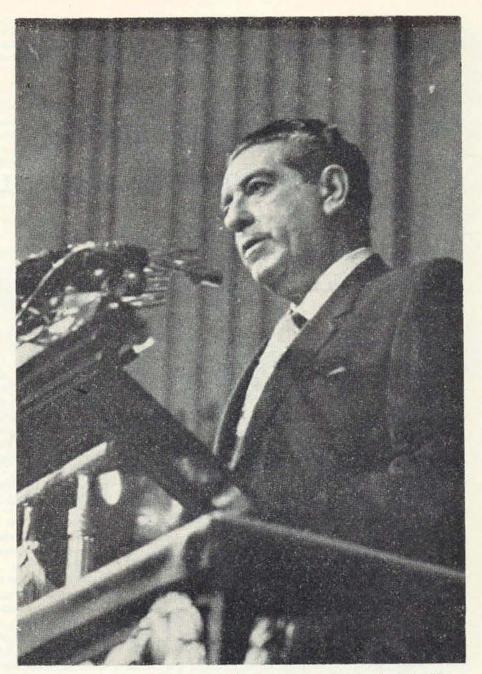
VIVIENDA POPULAR

En el plan cooperativo concertado entre el Instituto Nacional de la Vivienda y los gobiernos de las Entidades Federativas, se construyeron 3,511 unidades de costo mínimo en 36 centros de población de 20 diversas entidades, con inversión de \$ 24.500,000; concluyó la investigación de necesidades en el Valle de México.

A la solución de problemas de tal magnitud tan apremiante para nuestro pueblo, se dirige la acción conjunta de otras diversas dependencias y se procura por todos los medios la cooperación privada.

OBRAS MARITIMAS

Se realizan en 18 puntos litorales; figuran entre ellas las del astillero muelle de metales en Tampico; el canal de navegación Tampico-Tuxpan en el tramo Tampamachopo-Tanhuijo; el edificio para el astillero de Coatzacoalcos, las escolleras de Tuxpan, Frontera, al noroeste de Veracruz y al



El C. Lic. Adolfo López Mateos hace patente el esfuerzo de su gobierno al rendir, a México y al mundo entero, el informe de su actuación en el primer año de labores.

este de Salina Cruz; en Progreso, los muelles de cabotaje y de pesca; el muelle de altura y coronamiento del rompeolas en Ensenada.

Fueron terminados el escollerado de protección en Veracruz, el muelle de Minatitlán y el de pesca en Progreso; la escuela Virgilio Uribe, el edificio para hombres-rana y obras varias en la base naval de Icacos; los edificios para la Secretaria de Marina en Topolobampo, y en Guaymas se dragó un total de tres millones de metros cúbicos. Dentro del período se inició la construcción de faros de San José del Cabo y Cabo Falso, de balizas en San Lorenzo y el Explorador, Baja California, y la Corbateña en Jalisco; el Hospital Naval en Acapulco, las escolleras de Boca del Río, la avenida del Puerto en Mazatlán. La inversión en obras marítimas, a partir del primero de diciembre, es de \$ 58.000,000.

LA SECRETARIA DE ORGANIZACION INFORMA

Puntos de vista de nuestro Comité Ejecutivo al

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE LA F. S. T. S. E.

C. LIC. ROMULO SANCHEZ MIRELES.

SRIO, GRAL, DEL COM, EJEC, NAL, DE LA F. S. T. S. E.

Ciudad.

Considerando que la Circular Nº 5 del 10 de agosto próximo pasado girada por nuestra Central, tiene una enorme importancia y es una valiosa aportunidad para que todos conjuntamente cumplamos con un deber ineludible, como es el de buscar el mejoramiento general de nuestros representados. Esta Organización consciente de ese deber, a continuación expone sus puntos de vista sobre los Temas a estudiar por el Consejo Extraordinario de esa Central que se reunirá en fecha próxima.

1º—Con los resultados que arrojen las conclusiones del Consejo Extraordinario debe pugnarse por que se incluyan en los estudios y reformas que deba hacerse al Estatuto Jurídico, que como sabemos tendrá que modificarse al dársele Constitucionalidad, para que dicho ordenamiento precise y ordene las prestaciones a que tengan derecho los empleados y a efecto de que sea de observancia general por quienes estén obligados a ello.

Nos permitimos asentar algunos puntos de vista para que sean discutidos en el próximo Consejo de la Federación. Al desarrollar los puntos enunciados se ha hecho con el único objeto de dar para estudio normas que beneficien a la generalidad de los empleados públicos de ese Organismo Representativo de la clase trabajadora en resolver todos los problemas de carácter económicosocial de los servidores del Estado.

Antes de entrar en materia, a continuación damos cumplimiento a la parte final de la Hoja número 5 enumerando los grupos de trabajadores que prestan servicios en la Secretaría de Marina y que son los siguientes:

Cantidad	de p	lazas	de	Base	(6)	140	19	8	/4	Se /	+	1,718
"	***	11	Sup	pernum	iera	rias	· v	ē	4	7	-	707
7	· · ·	"	а	Contro	ato	24	9	14		2	3	1,326
TOTAL STREET		11	de	Lista	de	Ra	ya			4	4	145

No se anotan los demás conceptos dado que en la Dependencia del Ramo no se maneja esa clase de personal.

GENERALIDADES

I.—Se ha venido observando que la mayoría de las Dependencias Oficiales del Gobierno Federal a través de las Autoridades Superiores solicitan ampliación de presupuestos, en lo que se refiere a creación de plazas ya sea de la naturaleza que se expresa en la Circular de que se nos trata, sin tomar en cuenta las necesidades reales de la Institución a su cargo, erogando con esto el Gobierno Federal cantidades que muy aparte de beneficiar al empleado federal lo perjudican, ya se asienta en el documento de esa Organización que sólo es para cumplimentar compromisos de orden político, dando ingreso a empleados innecesarios que no tienen acomado posible dentro de los Organismos Federados y sí vienen a lesionar los intereses de los del servicio activo; es por esto que nuestro deseo primordial, considerando base de un mejoramiento para la clase trabajadora, es el siguiente:

al.—Hacer con la premura que el caso amerita un estudio de carácter técnico administrativo de cada una de las Dependencias Oficiales para que de acuerdo con sus necesidades ya sean aumentadas o disminuidas plazas en el Presupuesto General de la Federación. Con esto queremos dar a entender que así como en algunas dependencias hay exceso de personal en otras se carece de él, quiere decir esto que se pide una distribución equitativa del personal laborante con el objeto de disminuir el papeleo de que se adolece en la Administración Pública; teniendo también como consecuencia el mejoramiento del trabajador ya que a mayor rendimiento, mayor responsabilidad y mayor remuneración.

b).—Revisión consciente y precisa de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, en lo que se refiere a la ampliación y distribución de las partidas, ya que en este rengión se observa lo anacrónico del mismo, pues existen conceptos que nunca son aplicados a ninguna Dependencia, trayendo como consecuencia que éstas determinan cantidades que nunca son destinadas a los fines que especifican, esto abunda en nuestro punto anterior denominado "Necesidades reales de la Dependencia donde se labora".

II.—Revisión del Catálogo de Empleos para que sean aumentadas plazas y el Tabulador (Sueldos y Salarios), creando plazas mayores tanto para el personal administrativo, profesional, especializado, obrero, servidumbre, así como el que labora en la partida de Salarios (Tabulador de Salarios); al hacer esta petición no debe de entenderse como que se solicita aumento de personal sino que al mismo

tiempo de que son creadas plazas mayores, las cuales deberán quedar a disposición de la Comsiión Nacional Mixta de Escalafón de los Organismos Federados, ésta a su vez tendrá como fin cancelar del Presupuesto de la Dependencia Ejecutiva las plazas de última categoría que vayan quedando vacantes con motivo del ascenso escalafonario, evitando con esto erogaciones mayores al Erario Federal y ascensos de personal donde no es necesario.

III.—Reducción en su totalidad en la Partida 1106 (Lista de Rayal y ampliación de esta misma reducción en la Partida 1107 (Personal de Base con Nombramiento); consecuencia de la anterior que los empleados que laboran en las Dependencias Oficiales con cargo a la Partida 1106 "Salarios", gocen de todas las prerrogativas del personal a Nombramiento en lo que se refiere a las prestaciones de carácter económicosocial que otorga el Gobierno Federal a través de la Institución denominada Dirección de Pensiones Civiles, debiendo tomar en consideración a este personal para la aplicación de la Ley de este Organismo a partir de la fecha de su ingreso al servicio federal desde su iniciación como trabajador del Estado, mediante el pago de las aportaciones al Fondo de Pensiones aue le correspondan al trabajador, desde el año de 1925 o fecha de ingreso al servicio federal a la fecha.

2º—Creemos que el punto primordial es el que se refiere a los SUELDOS, por cansiderar que es la base del mejoramiento del Trabajador al Servicio del Estado y para ella creemos que el mejor método es logrando que se modifique en su totalidad el "Catálogo de Empleos" vigente, tanto por anacrónico como porque contiene un sinnúmero de denominaciones y nada de funcional y sí menoscaba el estímulo a los trabajadores con aumentos irrisorios entre plaza y plaza.

Consideramos que si se simplifica el orden y número de las categorías creando una denominación general haciendo nugatoria las subdivisiones que actualmente tiene el Catálogo de Empleos se lograría el beneficio general de los empleados tanto profesionales como administrativos.

El Catálogo de Empleos actual reporta los siguientes grupos:

- 1.—A—ADMINISTRATIVO con cuarenta y nueve Denominaciones (Anexo Nº 1).
 - 2.-AM.-Armada de México.
- 3.—DE—Para diversas Enseñanzas, con 13 Denomina-Denominaciones (Anexo Nº 5).
 - 4.—E—Para Educación Pública, con 17 Denominaciones.
 - 5.—EM-Ejército Mexicano.
- 6.—ES—Especialista, con 85 Denominaciones (Anexo Nº 2).
 - 7.—J—Judicial, con 15 Denominaciones.
 - 8.—O—OBRERO, con 62 Denominaciones (Anexo Nº 3).
- 9.—P—PROFESIONAL, con 34 Denominaciones (Anexo Nº 4).
- 10.—S—SERVICIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con 26 Denominaciones (Anexo Nº 5).

11.—SE—Servicio Exterior, con 9 Denominaciones.

12.—PDS—Personal de Servicios Especiales en el Extranjero con 5 Denominaciones.

Nuestros puntos de vista los daremos por razón natural en las grupos 1, 6, 8, 9 y 10, que son de carácter general en la burocracia.

Ahora bien, como cada Grupo tiene numerosas denominaciones y cada una de éstas numerosas subdivisiones o nombramientos, por ejemplo el "Oficial Administrativo" la hay desde la —A— hasta la —R— o sean 16 "ascensos" que varían entre sí desde \$ 10.00, \$ 20.00, \$ 30.00 y \$ 60.00. Si se observa el Presupuesto de cualquier Secretaría se encuentra que hay X número de Oficiales Administrativos, X número de Controladores, X número de "Técnicos en Representaciones Gráficas", de "Tecnólogos", de "Superintendentes", etc. etc., y que quienes ocupan esas Plazas, ejecutan labores administrativas y no las que señala la denominación, por lo que únicamente se logra una intración de denominaciones presupuestales, complicando el Escalatón y sobre todo perjudicando al trabajador.

En consecuencia de lo anterior proponemos:

1º—La desaparición de las numerosas subdivisiones o clasificaciones de cada denominación.

2º—Crear una clasificación general funcional para cada Grupo, con aumentos proporcionales, pero dignos de considerarse como un ascenso de estímulo, al rendimiento dado en 15, 20, 25 o más años de servicios continuos.

De conformidad con lo anterior proponemos en concreto los Cuadros de Denominaciones y sus Tabuladores en los siguientes Grupos, dentro de los cuales quedan comprendidas las denominaciones que reporta el Catálogo de Empleos vigente.

GRUPO PROFESIONAL — (Anexo Nº 4)

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Marina se permite someter a esa H. Federación, para su análisis el punto relativo a "Aumento de Sueldos por hora mes, para profesionistas", incluido en su Circular Nº 5.

CONSIDERACIONES:

En el transcurso del tiempo, cada Secretaría o Dependencia ha ido acomodando el Servicio Médico a sus necesidades o conveniencias peculiares; y los mismos profesionistas han presionado hasta adaptar su trabajo en el servicio, en armonía con sus necesidades particulares.

Siendo distintas las necesidades (casi siempre de índole personal) en cada Dependencia, estas transformaciones o divergencias de la norma general, han sido también distintas; creando un verdadero "Maremágnum" en los servicios médicos y en el personal de los mismos.

Con los años, esta anomalía se ha ido acentuando y acumulando, habiendo alcanzado ya un punto tal, que obliga a pensar en la revisión del estado actual y en la reorganización y unificación de los mismos.

En la situación actual, se perjudican los trabajadores profesionistas de los Servicios Médicos; porque sus bajas remuneraciones les obligan a buscar otros trabajos o fuentes de ingresos para nivelar sus presupuestos personales.

Se perjudica también el servicio: porque el facultativo no puede dedicar toda la atención necesaria a su función en el Servicio, porque tiene que atender otras obligaciones que le reportan el efectivo necesario para cubrir su déficit particular.

Se perjudica el principio de Autoridad, porque ante la realidad de los hechos y dado lo insuficiente de las retribuciones asignadas a los trabajadores profesionistas del servicio Médico, tienen tolerancias y transigencias en el horario de trabajo, puntualidad en el servicio, etc., etc., que son totalmente ilegales y antirreglamentarias.

Sin embargo, no hay ninguna economía para el Erario, ni reporta ningún beneficio a la Nación, puesto que Hacienda tiene que pagarle al mismo trabajador profesionista, en una Dependencia, en otra y hasta en otra. Resultando que al final de cuentas le ha abonado una fuerte suma a la misma persona, por los mismos servicios, sin que esto tenga gran ventaja para el trabajador profesionista, pues al tener que prestar sus servicios en tres dependencias distintas, pierde una gran cantidad de tiempo en el traslado y acoplamiento a cada uno de ellos.

Ya se ha llegado a tal estado de cosas, que la realidad no se parece a lo reglamentado y legal y se impone una reorganización general y minuciosa de los servicios, antes de que empiecen a surgir las consecuencias y resultados de este desorden y se imponga una solución precipitada o impreparada.

Estas circunstancias que se dan en los profesionistas médicos, se repiten en los demás trabajadores profesionistas, como químicos, ingenieros, abogados, etc., por lo que la reforma tendría carácter general.

Esta reorganización estaría basada en un principio "Que el profesionistas al servicio del Estado tenga en el mismo un solo empleo; que le ocupe una jornada normal de trabajo y que perciba una remuneración suficiente, para una vida decorosa, sin ningún otro ingreso.

UN SOLO EMPLEO, UNA SOLA JORNADA, UN BUEN SUELDO

Para establecer en la primera condición de un solo empleo, sería necesario declarar la incompatibilidad real y efectiva de los profesionistas dentro de las Organizaciones y Dependencias del Estado; incluyendo en las mismas las llamadas descentralizadas, o sea Petróleos, Seguro Social, Ferrocarriles, Loteria Nacional, Pensiones, etc., etc.

Sin embargo, se excluirían de la incompatibilidad, aunque sí se supeditarían a las necesidades burocráticas, a los elementos del Ejército y de la Armada, por ser difícil de amoldar sus sueldos y a los que se establecieran, toda vez que los militares cobran por grados y éstos tienen igual remuneración para todos los elementos sean o no profesionales.

Como consecuencia los trabajadores profesionistas del Estado tendrían que renunciar a todos sus empleos menos uno.

No habría problema de falta de personal; pues en la Dependencia que hubiera 20 profesionistas, quedarían 10 por ejemplo, pero como los 20 trabajan a razón de 3 horas, dan 60 de servicio. Al quedar 10, estos trabajarían 6 horas y darían también las mismas 60 de servicio.

Tampoco habría desequilibrio económico, pues si bien la Dependencia les pagaría el doble, por otra parte tendría la mitad de personal y el equilibrio se establecería.

El profesionista tendría que rendir una jornada normal de trabajo con el fin de que éste fuera eficiente. Estas jornadas serían de 4, 5 ó 6 horas consecutivas, durante las cuales tendría que dedicarse a sus labores oficiales con exclusión de cualquier otra actividad profesional.

Cada servicio se organizaría con los profesionistas necesarios teniendo en cuenta el rendimiento de este nuevo horario lo que originaría una reducción en el número de los mismos.

El sueldo o remuneración de los profesionistas deberá tener una gran elasticidad, para poder acoplar justamente con arreglo a las múltiples circunstancias que pueden concurrir en cada empleado, tales como competencia, antigüedad, servicios prestados, responsabilidad, jefatura, etc., etc.

Por esto había 6 categorías, con tres grupos lo cual da una escala de 18 sueldos diferentes para acomodar lo más justo en cada circunstancia; pero todas a base de asignación decorosa y suficiente para la vida económica del profesionista.

Los sueldos serían por hora mes y las categorías serían 6:

Categoría	"A"	\$	500.00	hora	mes
,,,	"B"	**	600.00	hora	mes
"	C	ii	700.00	hora	mes
11	D	11	800.00	hora	mes
	"E"	11	900.00	hora	mes
	"F"	n	1,000.00	hora	mes

Y los grupos serían tres:

Grupo I de cuatro horas diarias.

" II de cinco horas diarias.

" III de seis horas diarias.

La combinación de estas categorías y grupos darían la siguiente escala:

	4 horas		5 horas		6 horas	
A	\$ 2,000.00	mens.	\$ 2,500.00	mens.	\$3,000.00	mens.
В	2,400.00	31	3,000.00	11	3,600.00	e 11
C	2,800.00		3,500.00	11	4,200.00	11
D	3,200.00	**	4,000.00	"	4,800.00	"
E	3,600.00	st	4,500.00	11	5,400.00	,,
F	4,600.00	**	5,000.00	11	6,000.00	

Para aplicación de esta escala a los profesionistas que actualmente prestan servicios se tendría en cuenta su profesión, especialidad, antigüedad, servicios, responsabilidad, etc., y también los empleos a que tenga que renunciar por razón de la incompatibilidad establecida.

El trabajo oficial del profesionista al servicio del Estado tendría siempre preferencia y cualquier otra actividad del mismo quedaría supeditada al anterior.

El trabajador profesional del Estado tendría libertad de trabajo profesional, siempre y cuando éste no interfiera sus obligaciones oficiales.

Unicamente se tolerará compatibilidad profesional, dentro de los servicios del Estado, cuando no perjudique el servicio principal y se trate de actividades relacionadas con la profesión; por ejemplo, en los Ingenieros, Médicos, Químicos, etc., impartir clases o enseñanza en otras Dependencias Oficiales.

En estos trabajadores profesionistas el ascenso se hará por antigüedad, pero cada cinco años automáticamente pasarán a la categoría superior y dentro de su grupo, si durante ese período no tuvo ningún ascenso.

Esta es en síntesis la idea para una reorganización del personal profesionista al Servicio del Estado basada en un mejoramiento del servicio, una mayor eficacia y una más equitativa remuneración.

-GRUPO ESPECIALISTA-(Anexo Nº 2)

1.	Especialista	A				3		2	ý		130		\$	900.00
2.	"	"B"												1,200.00
3.	10	"C"												1,500.00
4.	0	"D"											· er	2,800.00
5.		"E"	7	100	77	16			*			2	ii	2,200.00
6.		F												2,500.00
7.	,,	"G"			į.			39	1	1			11	2,800.00
8.	,,	"H"											11	3,100.00
9.	.,				. ,		-						11	3,500.00
10.		1											77	4,000.00

Creemos que el Tabulador anterior llenaría las necesidades del personal que comprenda las denominaciones de este Grupo.

PARA PERSONAL OBRERO -GRUPO OBRERO "A"-

(Anexo Nº 3)

1	Obrero	Especializado	10 0	on sueldo	diario	\$ 75.00												
-		"	20	"		 60.00	1.	Oficial	admvo.	"A"		W 1	- 2	4			\$ 6	00.00
2	"	"	30	507	72	 50.00	2.			B			,		 		., 7	00.00
4	11	"	No.	"	"	 40.00	3	"		"C"			868				,, 8	00.00

El tabulador anterior se aplicará a jefes de grabadores, grabadores, operarios de taller de estampillas, maestros maquinistas de offset, de tipografía, de litografía, maquinistas, marineros, etc.

-GRUPO OBRERO "C"-(Anexo Nº 3)

1.	Obrero	de	1º con	sueldo	diario	de		5000		514.5	5	\$	35.00
2.	**	iii	2.		**		5	*	,	100		- 12	25.00
3.	"		34	"	,,			19			12	,,	18.00

El grupo que antecede se destinaría a los obreros subalternos o aprendices.

PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO —GRUPO ADMINISTRATIVO ESP. DE BASE—

(Anexo Nº 1)

1.	Oficial	Admvo.	Esp.	"A"	184	y	8	3	*1	•	8		\$	900.00
2.	,,	"												1,200.00
3.	"	"												1,500.00
4.	"	n												1,800.00
5.	- 11	"		E	100		*		100	*		*		2,100.00
6.		-												2,400.00
7.	11	,,												2,700.00
8.		- 23	0	"H"			18			. 4	18		11	3,000.00
9.		,,	"											3,500.00
10.	"		ir	J		740		10					,,	4,000.00

Dentro del Tabulador anterior estarían considerados los Subdirector y Subjefes de Departamentos Administrativos, los que en las reformas del Estatuto Jurídico pasarían al Grupo de Base, porque esto vendría a llenar una necesidad que actualmente es imposible de cumplir, como es la de que el Gobierno premie al empleado que por conocimientos y experiencia a través de muchos años ha hecho una completa Carrera Burocrática, ya que el Escalafón de Base tendría como Plaza tope la de Subdirector y Subjefe del Departamento con \$ 4,000.00 de sueldo.

Dentro del mismo Tabulador anterior se incluye a los Jefes de Oficina, y de Sección, así como Jefes de Servicios de Mesa, Superintendentes, Jefes de Almacén, Oficinas Pagadoras, Jefes de Administración de Correos, etc., etc., es decir todo puesto de responsabilidad y trámite administrativo especializado.

GRUPO ADMINISTRATIVO— (Anexo Nº 1)

Oficial	admvo.	"A"	-		-	14			¥.	*	\$	600.00
,,												700.00
"		"C"		Na.	665	10	2		*		"	800.00

Lo anterior sería el Tabulador para el personal que comprende mecanógrafos, taquígrafos, glosadores, etc., o sea aquel que no tiene labor específica de responsabilidad con empleados bajo su dirección.

—GRUPO DE SERVICIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO—

(Anexo Nº 5)

1.	Oficial	"A"			- (a	. *			*			. 4	,		HIE	,	,			\$	430.00
2.	tr	"B"	0.0	16	¥	-			4	À.			1	ş		10	-			11	500.00
3.																					550.00
4.	11	D				1140	×	14	116		74		2			¥	7	121	ş	14	600.00
5.		E		185		10	186		3.5	-	+				7	*			72		700.00
6.	- 11	F		-40	160		300	*	38	N.S.	*		*					240		"	800.00

Como ampliación de exposición de motivos para justificar el Tabulador asignado al "Personal Administrativo Especializado", queremos hacer notar que los sueldos de las 3 categorías tope no reportan ninguna exageración ya que prontamente las llegarían a ocupar los Subdirectores, Subjefes de Departamentos y Jefes de Oficina en la inteligencia de que actualmente perciben cantidades similares por medio del siguiente procedimiento:

Cuando algún compañero de base logra ser designado para ocupar la Subjefatura de Dirección o de Departamento obtiene una Compensación, que sumada, alcanza lo indicado en el Tabulador propuesto; en otros casos, se otorgará al trabajador de base una Plaza Supernumeraria ya que en este renglón sí existen sueldos altos, asignándole además una compensación con el objeto de lograr un emolumento decoroso; en otras situaciones, se conceden percepciones extras, como Viáticos, sin que se llene el fin específico. En consecuencia, con el Tabulador que proponemos se evitan estos procedimientos irregulares ya que el sueldo comprende el total de la percepción que se persigue dentro de un marco de equidad.

Para el ajuste del personal en servicio de acuerdo con los Tabuladores antes citados, correspondería agrupar a los trabajadores de cada categoría actual a la más próxima del Tabulador indicado, tomándose en cuenta el total que un empleado tenga con sueldo y percepciones extras, inclusive el que esté en una Plaza Supernumeraria que provenga de un puesto de base.

En cuanto al renglón de Supernumerarios, nuestro punto de vista es que desaparezcan, tomando en cuenta todo lo antes expuesto.

Las razones para opinar que desaparezcan los Supernumerarios, se fundan en las injusticias que en muchos casos, se cometen con ese procedimiento, ya que si es nombrada una persona de nuevo ingreso con sueldo alto aun prestando servicios resultan ser de inferior calidad y responsabilidad que los que prestan empleados de base; en otras ocasiones por mero favoritismo se concede a un empleado de base una plaza Supernumeraria con mayor sueldo que el Jefe de la Oficina o Sección en la que presta servicios y estas situaciones menoscaban el interés del trabajador responsable y nulífica el estímulo que se merece, dando por resultado que el renglón de Supernumerarios desquicia el Escalatón de Base.

Admitiendo sin conceder que el renglón de Supernumerarios tenga un fin político, bien pudiera subsistir esa necesidad en otra forma, por ejemplo Partidas Globales para ser ejercidas por medio de "Honorarios".

La Partida Presupuestal que reporta plazas Supernumerarias, es tan elástica que con facilidad se amplía en cualquier momento; pero en cambio el Presupuesto de Plazas de Base sufre el criterio cerrado de la Secretaría de Hacienda para no otorgar jamás un aumento, perjudicando grupos de empleados que tienen una categoría standard y con ello no tienen escalafón o trastornando el Escalafón General porque hay anomalías presupuestales como la existencia de 1, 2 y 3 categorías únicas de un solo sueldo, generalmente en categorías medias o semialtas. En cambio el grupo de la última categoría resulta sobrecargado en un gran porcentaje, al grado de que ese personal en ocasiones permanece gran número de años en la última categoría.

El renglón de Supernumerarios con su fácil elasticidad en contraposición con la restricción rígida del renglón de Base, está produciendo el fenómeno de que en un plazo no lejano será igual o superior al número de empleados de Base, y por último como el trabajador supernumerario está considerado como de confianza, la acción sindical se debilitará en todos sus aspectos por razón natural.

En cuanto a las prestaciones de orden Social-General, nuestros puntos de vista son los siguientes:

EN MATERIA DE LA HABITACION

Tanto el régimen gubernamental, en el sexenio anterior, como el actual Presidente de la República Lic. López Mateos han insistido en la necesidad de resolver integralmente el problema de la habitación popular. Con tal motivo, el Instituto Nacional de la Vivienda ha trabajado en la planeación general del problema y tenemos entendido que muy pronto estará en posibilidades económicas para iniciar los trabajos necesarios a tal fin.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Marina, se permite proponer en el próximo Consejo que se hagan las gestiones conducentes para que el referido Instituto solucione primordialmente el problema habitación de aquellos compañeros burócratas de más bajos salarios y consideramos que la solución adecuada sería la construcción de multifamiliares en condomínio, independientemente que de acuerdo con las posibilidades de otros trabajadores se gestione también la construcción de casas de tipo individual y con costos relacionados con el sueldo respectivo.

Entendemos que la verdadera solución de este trascendental problema deberá plantearse en el sentido de que tanto las casas individuales con diferente superficie y cupo según las necesidades familiares, deberán ser otorgadas no en calidad de arrendamiento sino como venta al trabajador y para ser pagadas en un plazo razonable. Así pues consideramos que la F. S. T. S. E. deberá intervenir en este sentido ante el Instituto Nacional de la Vivienda, ya que su Titular el Sr. Doctor Luis Quintanilla ha manifestado vivo interés en establecer pláticas con esa Federación para resolver el problema de la habitación del trabajador burócrata, al mismo tiempo que el del resto de la masa popular de México.

Se pone a consideración del Consejo la solución al problema en este renglón del personal que presta sus servicios al Gobierno Federal a Cargo de "Lista de Raya" y que se considera por el propio Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión como personal de "Base" en los casos como se asienta en el mismo Articulado como trabajador de "Obra Permanente"; se sugiere la posibilidad de que la propia Federación intervenga ante la autoridad correspondiente a efecto de que a esta clase de trabajador se le efectúen las deducciones por concepto de préstamo hipotecario que hará el referido Instituto Nacional de la Vivienda, a través de las Pagadurías Civiles Regionales en las nóminas de pago correspondientes al igual que se hacen los descuentos por concepto de cuota sindical, impuestos sobre la renta, etc.

EN MATERIA DE SEGUROS DE VIDA

Es notoria en todas las Dependencias del Ejecutivo, la falta de seguridad social en las prestaciones a que tienen derecho los deudos de los empleados federales que fallecen en servicio. Aunque si bien es cierto que el Gobierno a través de las dependencias del Ejecutivo y de conformidad con el Capítulo XII, del Artículo 102 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que se refiere a la aplicación de pagas por defunción, fija hasta un total de 4 meses del sueldo que disfruta el trabajador, consideramos que estas aportaciones no reúnen las condiciones necesarias para proteger a los familiares del trabajador, ya que las cantidades que se erogan por este concepto en cada una de las defunciones que se presentan, escasamente sirve para cubrir los gastos de inhumación, quedando por lo tanto los deudos del empleado en situación precaria económicamente hablando.

Como resultado de lo anterior, este Comité Ejecutivo Nacional, pugna, apoya y solicita la creación generalizada del seguro de vida del trabajador al servicio del Estado, cuya aportación por este concepto deberá ser otorgada por el propio Gobierno Federal, sugiriendo que dicha cantidad se fije hasta la de \$ 25,000.00 por fallecimiento, considerándose este Seguro de Vida muy aparte de los ya establecidos en cada una de las Unidades Burocráticas y que se encuentran auspiciados por los Comités Ejecutivos Nacionales de los Sindicatos Federados de las precitadas Unidades, de lograrse lo expuesto anteriormente aseguramos que se habrá dado un paso de vital importancia para la seguridad que tendrán los familiares del trabajador burócrata.

Queremos hacer hincapié sobre este particular: en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Instituto para la aplicación y distribución del Presupuesto, se observa que figura la partida 3303 signada como "SEGURO", con el tenor siguiente:

"Seguros.—Asignaciones destinadas al pago de primas a Empresas de Seguros sobre Siniestros, para garantizar los que sufran los bienes de propiedad Federal o que estén al servicio del Gobierno, así como la vida de funcionarios o empleados de la administración que desempeñen comisiones que pongan en peligro su existencia. El pago de las primas se hará únicamente por el tiempo que duren tales comisiones."

Es menester hacer notar que en ninguno de los casos se ha tenido conocimiento de que a esta Partida se le haya dado la aplicación real para la cual fue creada.

DE RETIRO, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS

Una de las conquistas logradas por los servidores públicos es la de la Ley de Estímulos y Recompensas a los Funcionarios y Empleados del Distrito y Territorios Federales del 23 de noviembre del año de 1954 y que fue plblicada en el "Diario Oficial" del día 6 de diciembre del mismo año. En la actualidad la mencionada Ley, ha sido para quienes fue creada letra muerta, ya que ni las autoridades correspondientes, ni los Sindicatos Federados han hecho nada para exigir el estricto cumplimiento de este Ordenamiento, en beneficio de los empleados al servicio de los Poderes de la Unión. Toca al actual Comité Ejecutivo de la Federación pugnar porque dicho Cuerpo de Leyes sea incluido en el Pliego Petitorio al C. Presidente de la República, para que en un tiempo que no exceda del 31 de enero del próximo año se efectúen desde luego las revisiones de los expedientes de los compañeros, a fin de otorgarles las prestaciones que enumera la mencionada Ley, de acuerdo con lo que prescriben sus Artículos 20., 30. y 40. que a la letra dicen:

"Artículo 2º Los estímulos se otorgarán a los funcionarios o empleados que desempeñen con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares las labores que les estén encomendadas y consistirán en:

- a). Menciones Honoríficas.
- b). Diplomas.
- c). Distintivos.
- d). Medallas y
- e). Premios en Efectivo.

Al discernirse un premio en efectivo, podrá concederse además una insignia o distinción honorífica.

Artículo. 3º Las recompensas se otorgarán a los funcionarios o empleados por méritos relevantes en el desempeño de sus labores y consistirán en:

- a). Vacaciones Extraordinarias.
- b). Becas en Instituciones o Planteles del País o del Extranjero, para sí o para sus familiares.
 - c). Premios en Efectivo.

Al discernirse una recompensa podrá concederse también una insignia o distinción honorífica de las enumeradas en el artícudo anterior.

Artículo 4º-Los premios en efectivo serán;

- a). En el caso de la fracción e) del artículo 2º de 15 a 45 días del sueldo que disfrute el funcionario o empleado en el momento de recibir el premio.
- b). En el caso de la fracción c) del artículo 3º de 45 a 180 días del sueldo que disfrute el funcionario o empleado en el momento de recibir el premio.

Se faculta al Presidente de la República para aumentar los premios en efectivo, cuando el máximo que señala este artícula, resulte notoriamente inequitativo en relación con la actividad realizada por el funcionario o empleado y que haya dado origen al estímulo o a la recompensa."

EN MATERIA DE JUBILACIONES

Hemos observado que en la Circular Nº 5 girada por esa Federación, no figura ningún renglón referente a los beneficios que debe otorgar la Dirección de Pensiones Civiles, la cual es muy importante, ya que puede redundar en beneficio de los trabajadores. Por lo tanto se insiste en que se pugne tomando como puntos primordiales, el aumento en las percepciones individuales, el mejoramiento, de préstamo hipotecarios y a corto plazo, solicitándose en los mismos una ampliación de \$ 60,000.00 a \$ 90,000.00 en los préstamos hipotecarios, con reducción en las tasas máximas de intereses por dichas solicitudes al 7% anual, que aun con este interés, sigue lesionando los sueldos de los empleados federales. En cuanto a los préstamos a corto plazo se pide que la tasa máxima para estos intereses sea del 6% en vez del 3% estipulado en la Ley de Pensiones. Así mismo se pide la derogación del Artículo 91 que consideramos nefasto para determinar la pensión a que tienen derecho los trabajadores con 30 años de servicios. Pidiéndose en este mismo renglón la jubilación de la clase trabajadora con sueldo integro, sin límite de edad, o sea que el importe deberá ser determinado por el sueldo que distruta integramente en la fecha de su separación, sin tomar en consideración el Artículo de la Ley de Pensiones Civiles marcado con el número 91 a que nos referimos anteriormente y que dice.

"Para calcular el monto de la pensión, se tomará el promedio de los sueldos disfrutados en los cinco años inmediatos anteriores".

Como se observará en el Artículo preinserto, para determinar el importe de la pensión de un trabajador que se refiere, se promediarán todos los sueldos que haya percibido durante estos últimos años a fin de resolver sobre la cantidad que debe otorgarse a la persona interesada, esto menoscaba la percepción del último sueldo disfrutado en un 28% en sus haberes, cosa que comprendemos completamente ilegal y de poca justicia.

También solicitamos se intervenga activamente para que de conformidad con el Artículo 52 y Acuerdo girado por el

Ejecutivo de la Secretaria del Patrimonio Nacional el 26 de febrero de 1954, se proceda desde luego a la localización y urbanización de terrenos destinados a formar colonias para los contribuyentes al Fondo de Pensiones.

Con ello se dará auge a la construcción de casas habitación individuales para el empleado federal, ya que si bier es cierto que los edificios multifamiliares resuelven en mediana parte el problema de la habitación, esto a la largo no reporta ningún beneficio al patrimonio del empleado federal, ni mucho menos a la Institución como nos la bademostrado la experiencia.

Es necesario intervenir para que sea resuelta favorable mente por el Ejecutivo Federal la solicitud que tienen inter puesta los pensionados, civiles y militares (pensionistas) para que sean aumentadas sus percepciones al igual que va siendo aumentadas las de los trabajadores en servicio advo, esto es, porque la percepción sea móvil, ya que hemo visto con tristeza los bajos emolumentos que por este corcepto se otorgan a los servidores del Estado que han sid jubilados, los cuales no llenan sus más exiguas necesidade económicas, debiendo hacerse justicia para tales trabajo dores en compensación del sacrificio, la honradez y la lea tad que tuvieron para con el Gobierno y su Patria, com resultado de una labor prestada al servicio del pueblo

- 1º Otro de los problemas vitales que debe resolves es que se procure el fortalecimiento económico y admiritrativo de la Dirección General de Pensiones Civiles, por que puedan con eficacia, desarrollar las prestaciones a que está obligada.
- 2º La Dirección de Pensiones debe construir más Mut familiares y los ya construidos venderlos en condominal al mismo tiempo que debe luchar enérgica y sistemática mente para impulsar la expedición de reglamentos a señalen las medidas administrativas que aseguren las deb das condiciones de higiene, comodidad y seguridad en la Colonias y Multifamiliares.
- 3º Que la Dirección General de Pensiones promuela creación de establecimientos adecuados para prestar coordinar la protección a la infancia, y pugnar para adestine cantidades superiores cada año al ramo de Edución Pública; que conceda especial apoyo a la enseñana Primaria y Secundaria de los hijos de los trabajadores. Birócratas, así como colaborar eficazmente con la Secretar de Educación Pública en la construcción de escuelas y amentar el profesorado de las mismas.
- 4º Por otra, debe promover la acción educativa, ed nómica, asistencial y deportiva en favor de la juvent ayudando a desarrollar y promover las aptitudes, las cap cidades, la fuerza y el carácter de las nuevas generación despertando con ello la conciencia de responsabilidad an la familia, ante la sociedad y ante la Patria, de esa prop juventud.
- 5º Hacer que conceda becas, pensiones y otras fai dades análogas en escuelas, facultades e institutos pa alumnos distinguidos o faltos de recursos.
 - 6º Impulsar por último el establecimiento de cons

torios, dispensarios, clínicas, así como centros de esparcimiento, descanso y recuperación además de bibliotecas, campos deportivos, gimnasios y todo lo que los hijos de los trabajadores al servicio del Estado han menester para su fortalecimiento físico y moral.

EN MATERIA DE SOBRESUELDOS, VIATICOS, PASAJES, RACIONES PAGAS DE DEFUNCION

Para que sean cubiertas con la rapidez que se requiere, se radicarán Ordenes de Pago en una Pagaduría de cada Estado, por la cantidad que garantice el pago del número de defunciones probables que en cada caso se determinará, basándose en las estadísticas y que deberán ser por \$ 5,000.00 para cada defunción.

PASAJES: Los correspondientes al empleado y familiares así como fletes para traslado de menaje, el Estado deberá proporcionarlos con la celeridad del caso, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 al 55 de la Ley Orgánica del Presupuesto, así como el 139 del propio ordenamiento.

RACIONES

\$ 15.00 diarios para cada uno de los obreros con cargo a SALARIOS o CONTRATOS.

SOBRESUELDOS: 40% más de lo que fija la tarifa respectiva para toda la República, siempre que no rebase el importe del sueldo.

VIATICOS: 25% más a lo ya establecido en tarifa prevista en la Circular 303-3-8 de 1º de enero de 1959, en las mismas condiciones del punto anterior.

EN MATERIA DE DEPORTES, CAMPOS, CANCHAS, VESTUARIOS Y EQUIPO, DESFILES, ETC.

Tomando en consideración los beneficios que reporta la práctica de las actividades deportivas y gimnásticas dentro de cualquier medio, y con especialidad entre las clases trabajadoras, se hace necesario buscar la mejor forma para encauzar y fomentar a su máximo estas actividades, que como sabemos, han de formar en las mismas clases trabajadoras la idea cabal de la educación física que abarcará dos aspectos: I.—Aspecto interno. II.—Aspecto externo.

EL ASPECTO INTERNO

Comprenderá exclusivamente a los trabajadores que presten sus servicios en la ciudad de México y que abarcará los puntos siguientes:

- Enseñanza de los fundamentos de las diversas actividades deportivas.
- 2. Organización.

- Enseñanza de los deportes como medio de competencia.
- 4. Gimnasia.
- 5. Bailes típicos del folklore nacional.
- 6. Festivales deportivos.
- 7. Centros de recuperación física.
- Instalación y acondicionamiento de campos deportivos de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- La enseñanza debe ser uno de los factores fundamentales para el éxito de todo individuo y conjunto, ésta tendrá dos fases:
 - al. Técnica.
 - b). Práctica.
- La organización interna de los deportes, funcionará en la siguiente forma.
 - a). Integración de equipos.
 - b). Formación de directivas de Rama.
 - c). Organización de torneos interiores.
- d). Selección de jugadores para integrar los equipos representativos de las Secretarías o Departamentos de Estado en competencia del Distrito Federal, foráneas y nacionales burocráticas.

ASPECTO EXTERNO

- 1. La labor en el aspecto externo comprenderá a los trabajadores de las Secciones foráneas de cada dependencia gubernamental. Para estos aspectos las Secretarías pondrán todos los medios a su alcance para lograr un mejoramiento físico-moral y social entre sus trabajadores.
- 2. Tomando en consideración también al sector femenino que labora en las Secretarías y Departamentos de Estado, se hace necesario la ampliación del servicio de Educación Física, ya que por este medio lograremos una mayor armonía, y una fraternidad más estrecha entre el elemento femenino. El mejoramiento físico y la creación sana que se logra con las prácticas de esta índole, las actividades deportivas, gimnásticas a que se sujetarán al programa serán: primero, como medio de recreación; posteriormente estas actividades tendrán que tomar un sesgo hacia el deporte de competencia.

Para esta labor se requiere que en cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado proporcionen los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas.

También es muy necesario que la fracción VIII del artículo 41 del Estatuto Jurídico cambie de redacción y que sea más específico o que diga como sigue:

"Fracción VIII. De acuerdo con la partida de deportes en cada presupuesto, de cada Secretaría o Departamento, proporcionarán campos deportivos, equipos y útiles necesarios para el desarrollo de las diferentes ramas deportivas entre los trabajadores del Estado y para ello concederán las licencias y facilidades a los trabajadores que concurran al deporte y ejercicios físicos, y que esta partida no se distraiga para otros fines que no sea el especificado en el Presupuesto de la Federación."

EN MATERIA DE TIENDAS DE VIVERES, DE ROPA Y ALMACENES DE OBJETOS DIVERSOS PARA EL HOGAR, CENTROS DE CAPACITACION, GUARDERIAS, ETC.

Entre varios de los problemas planteados en la Circular número 5, expedida por nuestra Central Máximo, hay algunos en los que cabe insistir pertinazmente, porque si bien es cierto que los aspectos económicos dados a conocerinteresa a todos los Sindicatos Federados, por igual, también existen algunos que guardan estrecha relación con los trabajadores de la Secretaría de Marina, y por lo tanto resultan ser más urgentes en la necesidad de su resolución, a la brevedad posible.

Nos referimos concretamente a las becas que deben gozar los hijos de los Guardafaros, los más de los cuales se encuentran prestando servicios en cualquier punto de los litorales de nuestro país, lejos de toda civilización y al margen de cualquier centro de cultura. Los hijos de estos hombres de mar deben gozar de la protección del Estado, creándose para ellos las becas suficientes que les permita concurrir a las escuelas primarias, secundarias y aun preparatorias, en calidad de internos, ya sea en la ciudad más próxima del lugar de trabajo o aquí en la capital de la República. Al igual que a los hijos de estos trabajadores, el Estado debe subsidiar el estudio de los hijos de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión, que se destaquen desde los primeros años Primarios y sobre todo si se comprueba fehacientemente los escasos emolumentos del empleado, la familia numerosa que depende económicamente del mismo, etc.

TIENDAS DE VIVERES Y FARMACIAS

En más de una ocasión el Comité Ejecutivo Nacional de Trabajadores del Sindicato de Marina, ha planteado a la Federación la necesidad improrrogable de establecer en los diferentes puertos de aguas litorales de nuestro Pais, farmacias y tiendas de víveres cuyo funcionamiento en el Distrito Federal ha dado inmejorables resultados en favor de la economía del burócrata. Las solicitudes elevadas en diversas ocasiones a la Federación, para el establecimiento de farmacias y tiendas de víveres en los puertos más importantes y de nuestro país, obedeció a la insistencia de nuestros compañeros de Guaymas, Mazatlán, Acapulco, Veracruz, Campeche, Ciudad del Carmen y Progreso, quienes hicieron hincapié en la carestia de la vida que priva con más dolorosa angustia en aquellas regiones, así como que nos indicaban a la vez, la insalubridad notoria y manifiesta de aquellos rumbos, en donde existen inumerables trabajadores de las distintas unidades burocráticas del gobierno Federal. De más está decir, la situación de muchos empleados de la Federación que no tienen como los de Marina auténticos sanatorios, como los que se encuentran al igual que en esta Capital, en Veracruz, Tampico y Acapulco y en los cuales además del servicio médico gratuito que se les proporciona, las más de las veces se les surte de las medicinas indispensables y enmarcadas dentro del Cuadro Básico fijado por el Departamento Médico de la propia Secretaría y de acuerdo con las enfermedades contraídas en el medio ambiente. Si los nuestros que tienen las ventajas señaladas solicitan con premura el establecimiento de farmacias y tiendas de víveres, aquellos que no gozan aún de estos servicios mínimos, es explicable que estén o se encuentren al borde de la desesperación.

La necesidad urgente de establecer farmacias y tiendas de víveres en los lugares señalados, explica la urgencia también de establecer almacenes de ropa y tiendas de material escolar, aun cuando las primeras o sean las farmacias y tiendas ocupan el primer lugar en cuanto a su reclamo perentorio y urgencia en establecerlas.

Por otra parte para mejorar el valor adquisitivo de la moneda por lo que se refiere a los burócratas, es urgente lograr un Acuerdo Presidencial para otorgar subsidios a las actuales tiendas establecidas con objeto de que se haga un descuento del 40% sobre el precio de compra.

Como en la actualidad son muy escasos los establecimientos de esta naturaleza, se hace necesario la instalación de nuevas unidades las que deben contar si no en su totalidad, sí con el mayor número de artículos.

Esta clase de establecimientos subsidiarios vendría a aliviar las penurias y miseria en que viven los trabajadores al servicio del Estado, ya que los sueldos que perciben, en su mayoría exiguos no satisfacen las necesidades más imperiosas del trabajador al Servicio del Estado.

DOTACION DE UNIFORMES PARA EL TRABAJO

Este Comité Ejecutivo, en varias ocasiones se ha dirigido por escrito y verbalmente a las autoridades del Ramo, solicitando se dote a los trabajadores manuales de los uniformes de que tanto necesitan. Entre estos trabajadores se encuentra el personal de Dragas y Diques así como los que laboran en las Capitanías de Puerto, los de talleres y almacenes, y los encargados de los servicios de limpieza -mozo y afanadoras— de la propia Secretaria. A duras penas y a largo plazo se dota a estos compañeros de las ropas de aqua que tanto carecen a pesar de ser indispensables para sus labores y de la insistencia con que se ha ocurrido a las autoridades para que sean hechas las requisiciones respectivas y se verifiquen los envíos de uniformes y ropas de faena. La Secretaría de Marina, debe fijar una Partida especial para estos menesteres y evitar en lo posible que empleados segundones, distraigan estas partidas por medio de transferencias, para ser empleadas en cosas sin importancia, como ha acontecido muchas veces.

GUARDERIA INFANTIL

Nuestra Secretaría tiene una buena Guardería Infantil, a donde se imparten toda clase de cuidados a los hijos de las trabajadoras de esta Dependencia Federal. Tiene su servicio de Enfermería y una Doctora en Pediatría que se encuentra al frente de dicho Centro, presta los servicios médicos correspondientes. La bondad de esta institución ha sido notable a partir de la fecha de su establecimiento y mucho desearíamos que todas nuestras compañeras de labores de todas las unidades burocráticas, gocen de los beneficios que reporta una Guardería.

ACADEMIAS DE CAPACITACION

La Secretaria de Marina cuenta con un magnifico Centro de Capacitación y en él son admitidos todos los trabajadores de esta dependencia Federal que quieran o deseen superar sus conocimientos. Durante el presente año electivo, los beneficios de este Centro se ha hecho extensivos a los hijos de los trabajadores que quieran ampliar sus conocimientos en idiomas, matemáticas, archivonomía, o simplemente perfeccionarse en taquimecanografía.

Los conocimientos que se imparten en nuestro Centro de Capacitación, tienen la ventaja de ser reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que vigila a través de diversas autoridades educativas el funcionamiento del precitado centro.

Este Comité Ejecutivo, viene haciendo gestiones desde hace algún tiempo ante las autoridades del Ramo, a efecto de que los beneficios del Centro de Capacitación alcancen a los trabajadores foráneos, que deseen superar sus conocimientos, a fin de hacerlos venir desde sus lugares de trabajo e incorporarlos por el tiempo necesario que dure el aprendizaje, a las direcciones respectivas de las cuales dependan. Pero nuestras gestiones no se limitan únicamente a esto: hemos propugnado ante nuestra Federación y para ello presentamos una ponencia con toda oportunidad, que fue leida en el último Congreso, para que se cree un gran Centro de Capacitación que habría de ser sostenido con la aportación proporcional de todas las unidades burocráticas y en el que tengan acceso todos los trabajadores al Servicio del Estado. Otro tanto hemos hecho en relación al servicio existencial médico Quirúrgico y Farmacéutico, ya que siempre hemos pugnado porque el Estado cree un Centro Clínico y Hospitalario de primer orden en donde el trabajador burócrata goce de todos los servicios para recuperar la salud, al igual que los familiares que dependan económicamente de dicho trabajador. Que los servicios que presten dicho centro sea tanto o más eficiente, al grado que el trabajador burócrata foráneo que llega a esta Capital no pase el viacrucis de no tener donde alojarse y de no ser atendido con la celeridad que su caso requiere.

Considerando el alto espíritu sindical de esa Central por medio de su Circular que hemos atendido en la medida de nuestra capacidad, sólo nos resta felicitarles por los propósitos que encierra el proyecto de lograr la dignificación económica y social del trabajador al servicio del Estado.

POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

El Secretario General. Dr. Francisco A. Marin.

El Srio. de Estadística y Acción Social Lic. Manuel Blanqueto Sánchez.

El Srio, de Pensiones. José Manuel Pérez Diaz.

El Srio. de Educ. y Fom. Depvo. Cipriano Pérez Ramirez.

> El Srio. de Trab. y Conflic. Roberto Gutiérrez Navarro.

> El Srio, de Organización Gerardo L. Ostos Alejandre

La Sria. de Finanzas y Economia. Frances Lyra M.

El Srio. de Archivo y E.
Paulino Hidalgo.

La Pdta. de la Com. de Hda. Dolores G. Ruiz P.

(A continuación se insertan los anexos mencionados en el texto de esta exposición.)

(ANEXO 1)

A-GRUPO ADMINISTRATIVO

Administradores. Agentes. Almacenistas. Cajeros. Carteros.

Correctores, Delegados, Directores, Ecónomos, Expendedores,

Interventores.
Jefes de Departamento.
Jefes de Instituto,
Jefes de Oficina.
Jefes de Sección.

Oficiales Mayores. Pagadores. Presidentes de Juntas. Procuradores. Recaudadores.

Tesoreros. Tomadores de Tiempo. Vocales. Guardavistas.

Celadores.
Comisarios.
Comisionados Generales de Hacienda.
Compiladores.
Controladores.

Gerentes. Guardafaros. Guardas. Inspectores Intendentes.

Jefes de Servicio. Liquidadores. Mensajeros. Notificadores. Oficiales Auxiliares de Contabilidad. Redactores. Secretarios. Supervisores. Taquimecanógrafos Telefonistas

Inspectores Presupuestales Mensajeros. Policía Federal Forestal. Policía Federal Forestal Montada. Peritos Agrarios. Peritos Arancelarios. Peritos en Ganadería. Peritos en Irrigación.

Prácticos en Ingenieria. Prácticos en Trabajo Social. Psicoanalistas. Publicistas. Radiotelegrafistas.

Telegrafistas. Topógrafos. Traductores. Tramoyistas. Vistas.

(ANEXO 2) ES - GRUPO ESPECIALISTA

Aforadores.
Agentes de la Policia Médica
Sanitaria.
Apicultores.
Arboricultores.

Calculistas.
Calígrafos.
Cineastas.
Clasificadores de Productos
Agrícolas, Comerciales o
Industriales.
Conservadores.

Economistas Fiscales. Enfermeros. Ensayadores. Entomólogos. Escultores.

Archivistas

Fitopatólogos. Folkloristas. Fotógrafos. Fotogrametristas. Fruticultores.

Laboratoristas.
Marinos.
Masajistas.
Metalurgistas.
Meteorologistas.
Avicultores.
Ayudantes de Técnicos
Petroleros.
Bacteriólogos.
Bibliotecarios.
Biólogos.

Contadores Fiscales. Criptógrafos. Dactiloscopistas. Dibujantes. Dietistas.

Estadigrafos.

Examinadores de Patentes
y Marcas.

Expertos.
Expertos en Asuntos Comerciales o Industriales.
Farmacéuticos.

Geodestas.
Glosadores.
Grabadores.
Investigadores Consultores
de Pesca.
Investigadores Fiscales.

Micólogos. Muestreadores de Metales. Músicos. Oficiales Sanitarios. Operadores de Máquinas de Contabilidad.

Optometristas. Organizadores Agrarios. Peleógrafos. Parasitólogos Pedagogos.

Peritos en Tierros y Colonización. Peritos Hidráulicos. Personal de Aeronáutica. Personal para Plantas Lecheras. Piscicultores.

Radioteletipistas. Restauradores. Superintendentes. Taxidermistas. Tecnólogos.

Personal para Orquesta Sinfónica. Utileros Teatrales. Promotores Técnicos. Inspectoscopistas. Técnicos en Comunicaciones Eléctricas.

Perifonistas.

(ANEXO 3) O - GRUPO OBRERO

Grabadores de Estampillas v Valores. Impresores de Estampillas y Valores. Maquinistas y Operarios de Acabado de Estampillas y Valores. Mecánicos y Electricistas de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores. Preparadores de Formas para la Impresión de Estampillas y Valores. Preparadores de Tintas para la Impresión de Estampillas y Valores. Revisadores Contadores de Estampillas y Valores. Amonedadores. Ensayadores de Moneda, Minerales y Tercerías. Fundidores de Metales Monetarios. Grabadores para Monedas y Medallas. Jefes de Taller de Grabado de Amonedación. Maestros de Taller Mecánico de Amonedación.

Mecánicos de Amonedación.

Operarios de Amonedación.

Albañiles. Alfareros. Cadeneros. Carpinteros. Costureros, Electricistas.

Encuadernadores. Fogoneros. Grabadores. Herreros.

Hueco y Fotograbadores. Litógrafos. Maquinistas. Mecánicos. Mecánicos de Aeronáutica.

Mecánicos de Aparatos Científicos. Moldeadores. Operarios de Multigrafos y Mimeógrafos. Paileros. Panaderos Peones. Pintores.

Plomeros. Regentes. Sastres. Soldadores. Talabarteros,

Tipógrafos. Vestidores de Coches. Vulcanizadores. Zapateros. Zincógrafos.

(ANEXO 4)

P - GRUPO PROFESIONAL

Abogados. Agrónomos. Antropólogos. Arqueólogos. Arquitectos. Contadores o Auditores. Dentistas. Economistas. Etnólogo. Geógrafos. Geólogos. Historiadores. Ingenieros.

Ingenieros Agrónomos Economistas. Ingenieros Forestales.

Investigadores Científicos. Linavistas.

Médicos Médicos Veterinarios. Museografos.

Parteros. Químicos. Químicos Farmacéuticos. Trabajadoras Sociales. Profesionistas Especiales.

Investigadores de Crédito. Conciliadores.

Médicos de Clínica, Jefes de Servicio Adscrito, Adjuntos e Internos.

Médicos Jefes de Laboratorio, de Gabinete, de Pabellón y Anfiteatro. Personal Directivo.

S - GRUPO SERVICIO AUXILIAR

Afanadoras. Bañeros. Caballerangos. Camilleros. Caporales. Cargadores. Cocineros. Conseries. Costureras. Choferes. Elevadoristas.

Empacadores.

Floricultores.

Guardianes.

Hortelanos. Lavanderos. Meseros. Motociclistas. Mozos. Nineras.

Peluqueros. Planchadores. Porteros. Selladores. Sobrestantes. Veladores.

RELACION DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL ELECTOS POR LA DECIMOTERCERA CONVENCION NACIONAL ORDINARIA QUE SE EFECTUO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 1959

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Secretario General: José Adolfo Ramirez Castillo. Subsecretaria de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia.

Secretario de Trabajo: Lic. Andrés Zárate Sánchez. Juzgado Primero de Distrito en el D. F. en Materia

Secretario de Organización: Vicente Munguia Diaz. Juzgado Primero de Distrito en el D.-F. en Materia Penal.

Secretario de Previsión Social: Lic. Jorge Sanders Jiménez, Subsecretaria de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia.

Secretaria de Acción Femenil: Ma. de Lourdes Ramirez Molina. Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Secretario de Finanzas: Lic. José Raúl Peniche Mar-tin. Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito. Secretario de Pensiones: Rafael Cendejas Cruzaley.

Taller Mecánico de la Suprema Corte de Justicia. Secretario de Acción Deportiva: Tomás García García. Secretaria de Trámite de la Suprema Corte de Justicia.

Secretario de Acuerdos: Martin Borrego Martinez. Taquigrafos Parlamentarios de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

REPRESENTANTES EN LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON

Lic. Federico Marrón Viveros. Departamento de Actuarios de la Suprema Corte de Justicia.

Alfredo Ruiz Sauri. Subsecretaria de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia.

DELEGADOS A LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

José Adolfo Ramirez Castillo. Alfonso Carvallo Solis. Oficina de Turno e Informaciones de la Suprema Corte de Justicia.

Federico A. Mata Sarmiento. Departamento Administrativo de la Suprema Corte de Justicia.

Leonides González Mazo. Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito.

Flavio Mancilla Valero. Juzgado Primero de Distrito en el Distrito Federal en Materia Civil.

CAJA DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Director: Lic. Vicente Torres Gutiérrez. Oficalia Mayor de la Suprema Corte de Justicia.

Secretario: Mario Molina González. Tercera Sala de Suprema Corte de Justicia.

Asesor: José Adolfo Ramírez Castillo.

COMISION DE VIGILANCIA Y HACIENDA

Presidente: Lic. Martín Antonio Rios. Segundo Tribunal Colegiado Primer Circuito.

PRIMER SECRETARIO: Julio Almeyda López, Taller Mecánico de la Suprema Corte de Justicia.

SEGUNDO SECRETARIO: Miguel Herrera Vega. Segundo Tribunal Colegiado del Primer Circuito.

COMISION DE JUSTICIA

Presidente: Lic. Jesús Ortega Calderón. Defensoria de Oficio adscrita al Jdo. de Dto. en el Edo. de Michoacán.

Primer Secretario: Lic. Armando Porras López. Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.

Segundo Secretario: Lic. Gilberto Liévana Palma. Juzgado Primero de Distrito en el Distrito Federal en Materia Administrativa:

COMISION NACIONAL MIXTA DE ESCALAFON

Movimientos Escalafonarios producidos del Boletín N° 2 LOCAL del 21 de julio de 1959

Dictamen Núm.	Nombre	Ascendió a	Sueldo
90	Ernesto Palma Capmany	Oficial Administrative "Q"	\$ 1,200.00
39 40	Herminia Guajardo Carballido	Oficial Administrativo "P"	1,130.00
41	Adelina Landeros García	Jefe "I" Oficina	1,060.00
42	Ricardo Martinez Ugalde	Controlador "M"	990.00
43	Gaspar Barrientos Castillo	Superintendente "G"	920.00
44	Carmen Otal López	Oficial Administrativo "L"	860.00
45	Ignacio Echegaray Ledesma	Técnico "K" en Rep. Gráf.	820.00
46	Juana León Osorio	Superintendente "F" Controlador "I"	800.00
48	Estela Suazo de la Madrid Celia Sandoval Orellana	Controlador "H"	750.06 700.00
49	Antonio Pineda Miranda	Técnico "H" en Rep. Gráf.	640.00
50	Maria del Pilar Valdés Pardo	Oficial Administrative "G"	600.00
51	Graciela Illescas Rodríguez	Oficial Administrativo "F"	560.00
52	Rito Vázquez Hernández	Oficial Administrative "E"	520.00
53	Herlinda Pagaza Rosas	Oficial Administrative "Q"	1,200.00
54	Guadalupe Olmos Martinez	Oficial Administrative "P"	1,130.00
55 56	Isabel Castillo Bretón Aída López Palmero	Oficial Administrative "O" Controlador "M"	1,060.00 990.00
57	Consuelo Amigo Duarte	Controlador "L"	920.00
58	Josefina Méndez García	Oficial Administrativo "L"	860.00
59	Estela Ramirez Reyes	Oficial Administrativo Esp. "I"	800.00
60	Carlos Cisneros Parodi	Controlador "I"	750.00
61	Rodolfo Pérez Marquez	Controlador "H"	700.00
	Enrique Rojas Martinez	Técnico "H" en Rep. Gráf.	640.00
	Emma Isaura Valverde Guerrero Rosalva Sánchez Saavedra	Oficial Administrative "G"	600.00
	Miguel Angel Flores Romano	Oficial Administrativo "F" Oficial Administrativo "E"	560.00 520.00
	Esther Ortiz Vda, de Vega	Oficial Administrativo "P"	1,130.00
	Antonio Cebrian Gallardo	Oficial Administrative "O"	1,060.00
	José Guillermo Guadalajara V.	Controlador "M"	990,00
	Cipriano Pérez Ramírez	Oficial Administrativo "M"	920,00
	Sofia Rocha Vda, de Medina	Oficial Administrativo "L"	860,00
71 72	Carmen Llosa Vda. de Hernández José Morales Ramirez	Oficial Administrativo Esp. "I"	800.00
73	Aurelia Balboa Piedra	Controlador "I" Controlador "H"	750.00
74	Aida Flores Espinosa	Técnico "H" en Rep. Gráf.	700,00 640,00
470100	David Laphar Tejero	Oficial Administrativo "G"	600.00
76	Lucia Sulu de Romero	Oficial Administrative "F"	560.00
	Ramón Mena Hernández	Oficial Administrativo "E"	520.00
78 79	Alberto García Flores	Jefe "I" Oficina	1,060.00
	Maria de la Luz García Romero Estela Somarriba García	Controlador "M"	990.00
81	Edgar René Morales Pérez	Controlador "L" Controlador "K"	920.00
	Manuel L. Meléndez Adán	Inspector "J"	860.00 800.00
83	Candelaria Bello Osorno	Controlador "I"	750.00
84	Cuauhtémoc González Juárez	Controlador "H"	700.00
	Celia del Moral Martinez	Oficial Administrative "G"	600,00
86 87	Fernando Cordero Hernández	Oficial Administrative "F"	560.00
	Concepción Solórzano Rodriguez Esteban Garcia Palacios Marin	Oficial Administrativo "E"	520.00
89	Manuel Blanqueto Sánchez	Oficial Administrativo "Q"	1,060.00
90	José Manuel Pérez Diaz	Inspector "L" Controlador "L"	990.00 920.00
91	Federico Hinojosa Solís	Oficial Administrative "L"	860.00
92	Leonardo Bonilla Flores	Inspector "J"	800.00
93	Guadalupe Ocaranza Garay	Oficial Administrative "J"	750.00
94	Daniel Palencia Malagón	Controlador "R"	700.00
95 96	Esteban Dominguez Salas	Oficial Administrative "G"	600.00
97	Alvaro López Zenteno Gloria Mijares Ramos	Official Administrative "F"	560.00
98	Felipe Arenas Ramírez	Oficial Administrativo "E" Insector "K"	520.00 920.00

Movimientos escalafonarios producidos en el Boletín Foráneo Nº 2 del 21 de julio de 1959

19	Fernando Rivas Gual	Superintendente "I"	1,060.00
20	Felipe Hernández Ruiz	Oficial Administrative "N"	990.00
21	Rosa Pineda González	Controlador "L"	920,00
22	Jesús Ysordia Sandoval	Controlador "K"	860,00
23	José Luis Rodriguez Martinez	Jefe "E" Oficina	800,00
24	Agustin Serrano Lagunes	Almacenista "H"	759.00
25	Daniel Salas Bello	Almacenista "G"	700,00
26	Mario Márquez Colmenares	Almacenista "F"	650.00
27	Pedro Gual Pino	Oficial Administrativo "G"	600.00
28	Alejandro de la Toba Orozco	Oficial Administrative "F"	560,00
29	Edmundo Zapata Hernández	Oficial Administrativo "E"	520,00
30	Jorge Requena Pérez	Agente "D"	480,00
31	Pedro Espinola Blanco	Oficial Administrativo "O"	1,060,00
32	Loreto Calderón Castro	Oficial Administrative "N"	990.00
33	Sidropio Cruz Barrera	Controlador "L"	920.00
34	Rafael Murguia Echegaray	Controlador "K"	860.00
35	Felipe Vázquez Aréchiga	Controlador "I"	750.00
36	Maria Delfina Arellano Gallardo	Almacenista "G"	700.00
37	Antonio G. Ponce Dominguez	Almacenista "F"	650.00
38	Carlos Soto Bejarano	Oficial Administrative "G"	600.00
39	Onésimo Jiménez Bautista	Oficial Administrativo "F"	560.00
40	Leonardo Ziga Morales	Oficial Administrativo "E"	520.00
41	Telésforo Calderón Castro.	Oficial Administrativo "D"	480.00
42	Ernesto Machado Velarde	Oficial Administrativo "F"	560.00
43	Genaro Castro Anaya	Oficial Administrativo "E"	520.00
44	Florencio Hernández Trinquet	Oficial Administrativo "D"	480.00
45	Vicente Ramón Galván	Oficial Administrativo "E"	520.00
46	Miguel Dominguez Aguilar	Agente "D"	480.00
47	Bernardo Tabuyo Ramirez	Oficial "J" Cubierta (Dragas)	950.00
48	José Sandoval Hernández	Oficial "I" Cubierta	889.00
49	Rubén Salas Sánchez	Oficial "H" Cubierta	820.00
50	Leopoldo Fernández Utrera	Oficial "H" Cubierta (Dragas)	820.00

México, D. F., 23 de Septiembre de 1959

REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA

Vicealmirante C. G. RIGOBERTO OTAL BRISEÑO ING. FIDEL LUNA HERRERA

REPRESENTANTES SINDICALES

FRANCES LYRA MADRIGAL

GERARDO L. OSTOS ALEJANDRE

El Secretario ROSA MARIA PESCADOR PESCADOR

SECRETARIA DE FINANZAS

CORTE DE CAJA correspondiente al mes de AGOSTO de 1959

INGRESOS		EGRESOS	
		SUELDOS: Folios 90 al 93	
SALDO al 31 de julio de 1959	\$ 7,372.92	Para dos taquimecanógrafas \$ 1,200.0	10
DEL PERSONAL FORANEO		rata dos taquinecanograms	
DEL PERSONAL FORANCO		GASTOS DE OFICINA: Folios 1052 al 1111	
Folio 456.—Cheque de Tesoreria E. N° 283559 ,, 457.—Cheque Bancario N° 9907289	10,142.05	Material de oficina \$ 138.00 Material sanitario	
C/S de Personal Supernume-	165.69	426 Piezas de Servicio Postal 423.12	
rario de Coatzacoalcos ,, 458.—Giro Postal Nº 87359 por C/S.	103.05	39 Piezas de Servico Telegrá- fico	
de personal Supernumerario de Manzanillo	33.35	Teléfono)2
" 459.—Cheque de Tesoreria N. 19232 del Depto. "C" de Sria Hacien-			
da, 1º quincena	2,000.00	IMPREVISTOS: Folios 179 al 188	
cena	2,000.00	3 Sellos de goma \$ 33.00	
C/S. de Acapulco	1,932.81	1 Sello fechador 95.00 Trabajos extras de mecanogra-	
" 462.—Cheque Bancario Nº 129173 por C/S. de Tampico	450.45	fia para Escalafón y Seguro de Vida	
" 462.—Bis.—Cheque Bancario Nº 9462352. Navojoa	6.07	al Dique Seco de Salina Cruz,	
POR BITACORA		Por micrófono en Asamblea	
		Sección Central	25
463.—Por anuncio de la Cia, de Pin- turas International, S. A	500.00		
		REINTEGRO DE CUOTAS SINDICALES:	
Por Venta de Ejemplares:		Folios 117 al 123	
" 464.—Giro Postal Nº 8607 Topolo-	15.00	A Sección 17, Manzanillo \$ 296.65 16, Acapulco 300.43	
bampo	9.25	18. Mazatlán 203.85 13. Progreso 358.20	
Mazatlán	67.50	", 28, Draga "TAMPI- CO" :	
" 466.—Bis.—Giro Postal N° 288206 Matamoros	30.00	Subsección 2, Remolcador "XI- CALANGO"	
467.—Giro Postal N° 52808 y 528086 Tampico	18.75	Sección Central	44
	9.75	PREVISION SOCIAL: Folios 19 al 21	
" 468.—Giro Postal N° 158123 Minati- tlán	48.00	Ayuda a A. Antonio Mayo . \$ 125.00 F. Carmona R 100.00	
" 469. Giro Postal Nº 60783 Tuxte- pec	5.00	" S. Castro P 40.00 \$ 265.	00
" 470.—Giro Postal Nº 47508 Cozumel	36.75		
471.—Giro Postal Nº 67528 Frontera 472.—Giro Postal Nº 193996 Coatza-	30.00	PASAJES: Folios 73 al 78	
coalcos	30.00	Para Srio. General \$ 380.00	
pulco	24.75	" Srio. Trab. y Conflictos 100.00 " Oficial Mayor 103.30	20
, 474.—Giro Postal N° 43748 Progreso , 475.—Giro Postal N° 68056 Chetumal	150.00 6.00	" Conserje	30

	DEL PERSONAL LOCAL		GASTOS DE REPRESENTACION: Folios 35 al 39	
11	476.—Cheque de Tesorería Nº 18371 del Depto, "A" Sria, Hacien- da, 1º quincena	1,500.00 1,500.00	Para 5 Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 2,500.00
***	478.—Efvo. de Pag. Sriâ. Marina, Lista de Raya de Talleres,		PRENSA Y PUBLICIDAD: Folios 33 al 39	
1890	Vosgos 479.—Efvo. de Pag. Sria. Marina, Lista de Raya Conservación	1,640.00	Factura de Imprenta por 2,000 ejemplares "BITACORA" . \$ 3,600,00	
	Edificio	683.45	Pago Comisión a Agentes 500.00	
391	personal de Contrato local .	649.11	Pago de trabajos para la aten- ción de la publicación 1,300.00	\$ 5,400.00
11.	481.—Efvo. de Marina Mercante del personal de Contrato local	152.54		
	PAGOS DIRECTOS DEL PERSONA	L	COMPENSACIONES	
	SUPERNUMERARIO LOCAL		— Nómina Número 1—	
ñ.	482.—A. Pérez Recio, Enero a Abril de 1959	59.40	Para 21 miembros del Comité Ejecultivo Nacional	\$ 6,470.00
255	483.—Olivia Curiel C., Enero a Agos- to/59	72.00	Para 11 plazas administrativas de las Ofi- cinas Síndicales	1,485,00
195	484.—Manuel Villanueva, Julio y Agosto/59	63.00	— Nómina Número 3 — Para 9 miembros de la Junta de Admón.	4,450,000
	485.—Emilio González R., Julio y Agosto/59	63.00	del Seguro de Vida	2,000.00
**	486.—Rosa Ma. Pescador, Julio y Agosto/59	45.00	SUMAN LOS EGRESOS SALDO al 31 de Agosto de 1959	\$ 24,830.01 7,026.68
**	487.—Concepción Sangeado, Julio y Agosto/59	31.80	SUMAS IGUALES	\$ 31,856.69
27.	Agosto/59	38.10	México, D. F., a 10 de septiembre de	1959
10	489.—E. Diaz Bonola, Julio y Agos- to/59	33.00	Total Control of the	
25	490.—D. Ruiz Palacios, Julio y Agosto/59	43.50	Conforme: EL SECRETARIO GENERAL	
22.0	491.—Raul G. Plata, Julio v Agos-	63.00	Dr. Francisco A. Marin	
- 22	to/59 492.—C. Estrada Batres, Mayo a		Vo. Bo.	
23	Agosto/59 493.—Odón Velázquez M., Julio y	76.20	PDTE, COM. NAL. HACIENDA	
44	Agosto/59	38.10	Dolores C. Ruiz Palacios	
"	dez, Julio y Agosto/59	21.10	Formuló:	
S	UMAN LOS INGRESOS	31,856,69	LA SRIA. DE FINANZAS Frances Lyra M.	

PATRIMONIO SINDICAL RELACION DE BONOS DEL AHORRO NACIONAL

1.	Núm.	de Serie	9858879 —	Núm.	para Sorteo:	5373150 de	\$ 5,000.00
2.	**	(88)	9860486 —	"	w	3810789	,, 5,000.00
3.	111	**	9860487 —		**	3810892	,, 5,000.00
4.	**	**	9861980 —	"		3813279	,, 5,000.00
5.	33	41	9861505 —	"	**	1601052	., 5,000.00
6. 7.	21	11	9861506 —	**	"	1600549	., 5,000.00
7.	***	11:	9861147 —	"	,,	2000700	,, 5,000.00
8.	"	0	9861142 —		"	1601755	., 5,000.00
	30	20.	9861407 —	***		2000584	,, 5,000.00
0.	**	11	9861408 —	.,,	"	2002327	,, 5.000.00
						TOTAL	\$ 50,000.00

Autorizó el Secretario General Dr. Francisco A. Marin

Formuló, La Secretaría de Finanzas Frances Lyra M.

Vo. Bo., el Presidente de la Comisión Nac. de Hda.

Dolores C. Ruiz Palacias

SECRETARIA DE PENSIONES

LEY DE PENSIONES CIVILES

(Continuación)

ARTICULO 15º—El presupuesto de sueldos del personal y demás erogaciones de la Dirección de Pensiones serán pagados con cargo al patrimonio del Fondo.

Título Segundo

DEL PATRIMONIO DE LA DIRECCION DE PENSIONES

Capítulo I

CONSTITUCION DEL FONDO

ARTICULO 16º—El patrimonio de la Dirección de Pensiones Civiles lo constituirá:

I.—El actual Fondo de la Dirección de Pensiones Civiles de Retiro.

II.—Los descuentos forzosos sobre los sueldos de los trabajadores.

III.—Las aportaciones que deben dar la Federación, el Departamento del Distrito y los Territorios Federales.

IV.—Las aportaciones a cargo de los Establecimientos Públicos Descen-

tralizados, por sus trabajadores.

V.—El importe de los créditos o intereses a favor de la Dirección de Pensiones y a cargo de los Gobiernos Federal, del Distrito y de los Territorios Federales.

VI.—Los intereses (8), rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las inversiones que conforme a esta Ley haga la Dirección.

VII.—El importe de los descuentos, pensiones e intereses que caduqueno prescriban.

VIII.—El producto de las sanciones pecuniarias, impuestas por la Dirección.

IX.—Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a favor del Fondo.

X.—Cualquiera otra percepción de carácter civil, mercantil o público res-

pecto de las cuales el Fondo resultare beneficiario.

ARTICULO 17º—El descuento forzoso a los trabajadores para el Fondo de Pensiones será de cinco y medio por ciento de sus sueldos, sin tomar en consideración su edad.

ARTICULO 18º—Los trabajadores que desempeñen dos o más empleos en el Gobierno Federal, en el del Distrito o en los de los Territorios Federales, cubrirán el descuento establecido sobre los sueldos efectivamente percibidos.

ARTICULO 19º-Este artículo fue reformado por Decreto de 30 de diciem-

bre de 1953, para quedar como sigue:

La separación por licencia sin goce de sueldo, sólo se computará como tiempo de servicios, en los siguientes casos:

al.—Cuando sea concedida para desempeño de comisiones sindicales;

bl.—Cuando el trabajador fuere promovido al ejercicio de cargos públicos de elección popular o de otra índole.

cl.—Cuando las licencias sean concedidas por un período menor de seis

meses.

En todo caso, para poder ser computables tales licencias se requerirá que se sigan cubriendo al Fondo las aportaciones del 11% de los sueldos, a que se refieren los artículos 17 y 24 de esta Ley, durante todo el tiempo que comprenda la licencia.

ARTICULO 20°—Cuando por cualquier motivo no se hubieren hecho a los trabajadores los descuentos procedentes conforme a esta Ley, la Dirección podrá mandar descontar hasta un cincuenta por ciento de los sueldos mientras el adeudo no esté totalmente cubierto; a menos que el trabajador solicite y obtenga facilidades para que el pago sea hecho en plazos.

ARTICULO 21º-Los trabajadores que ingresen al servicio después de cumplidos cincuenta y cinco años de edad, quedarán sujetos a los descuentos para el Fondo y tendrán derecho a recibir todos los beneficios que esta

Ley concede.

ARTICULO 22º-Los conscriptos, durante el tiempo de su servicio, quedarán exentos de contribuir al Fondo de Pensiones, pero se les computará dicho

tiempo para los efectos de esta Ley.

ARTICULO 23º-Los encargados de hacer pagos a los trabajadores contribuyentes al Fondo, están obligados a efectuar los descuentos que les ordena la Dirección de Pensiones y remitirlos a la misma quincenalmente, junto con la documentación respectiva, dentro de los diez días siguientes a la quincena de que se trate.

(Continuará)

Circular Núm. 2 DE LA SRIA. DE

PENSIONES Y JUBIL ACIONES

A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA ORGANIZACION PRESENTE

Como decíamos en nuestro anterior número, el retraso del trámite de las solicitudes de préstamo a corto plazo en ocasiones el directamente responsable es el propio interesado, ya que se ha observado que todas las solicitudes que se envían a este Comité Ejecutivo Nacional vienen sin los datos que deben ser anotados en los conceptos de la Forma P.C.P. 10, Bis., principalmente en renglón enunciado como "Préstamo a Corto Plazo Anterior", dato que deberá sacarse de la hoja amarilla que debe obrar en poder del solicitante y que se encuentra colocado en el margen superior derecho, así como el número de cuenta del interesado en la Dirección de Pensiones Civiles.

Es menester que nuestros representados tomen en cuenta toda la orientación que por este conducto se hace a los mismos, así como de que el personal de base tiene defecho a solicitar préstamos especiales hasta el máximo de seis meses del sueldo que disfruta, siempre y cuando éstos tengan mínimo nueve años de antigüedad especificada para el personal de base tienen derecho a dos veces el fondo que tienen acumulado, cuando éste no rebase los seis meses del sueldo que ostenta.

Para el personal de nuevo ingreso, pasados los seis meses que marca la Ley de Pensianes Civiles para tener derecho a los mencionados préstamos, éstos se fijan de conformidad con el fondo acumulado; este personal deberá mandar sus solicitudes acompañadas de la Forma C124 y de dos fotografías, cuidando de firmar el documento mencionado e imprimir la huella digital del pulgar derecho con tinta negra muy claramente, pues en ocasiones se ha tenido necesidad de volverla a pedir al trabajador porque dicha impresión se encuentra inconfrontable.

Se hace hincapié en que toda documentación de esta naturaleza deberá venir sin borrones ni enmendaduras; es preferible, de no conocer algún dato relacionado con su empleo, quede éste en blanco para ser llenado por la Secretaría de Pensiones y Jubilaciones de este Comité Ejecutivo Nacional.

17 de septiembre de 1959 México, D. F.

El Secretario de Pensiones José Manuel Pérez Díaz

- DEPORTES-

BASE-BALL.

Los hijos de los trabajadores se empiezan a preparar en el Rey de los Deportes, bajo la dirección del bien apreciado veracruzano Daniel Barriguilla, más conocido por su apellido; los chicos que tiene a su mando están muy adelantados y pronto estarán listos para competir en alguna de las ligas infantiles del Distrito Federal, por el empeño que se ha puesto para que este deporte se siga fomentando, no solamente en los adultos, sino que también en los niños que serán las estrellas del futuro.

Este Organismo Sindical felicita al compañero Barriguilla por impartir sus conocimientos de pelotero veterano a los hijos de nuestros agremiados. Ahora, sólo esperamos que las autoridades de la Secretaría de Marina tomen en cuenta el entusiasmo de estos chicos

y les obsequien sus uniformes, ya que así se les estimula para tan noble fin.

VOLIBOL.

En volibol también se cuenta ya con un buen equipo compuesto por compañeros de la Sección Central, pues no obstante ser principiantes, han sostenido encuentros con los mejores equipos del Distrito Federal, de los que han adquirido amplios conocimientos, y esto ha quedado demostrado con la gira que realizaron a Ciudad Mante, Tamps., donde fueron invitados por las autoridades de ese lugar para que sostuvieran encuentros amistosos con el fuerte equipo del Club de esa Ciudad. Esta vez, los compañeros que defienden los colores de Marina y de nuestra Organización Sindical hicieron un papel decoroso al ganarles la serie en su propia casa; ahora se encuentran compitiendo en la Liga "Miguel Alemán". En el campeonato 1959, llevan cinco juegos ganados y ninguno perdido.

Este equipo está entrenado y dirigido por el profesor de educación física Humberto Sevilla, dependiente de la Secretaria de Marina, quien por cierto, el día 5 de septiembre del año actual, contrajo nupcias con la señorita Teresa Rodríguez, de distinguida familia de esta capital. La boda se efectuó en la iglesia de San Juan Bautista, en Coyoacán, D. F., a las 13.00 horas. El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Secretaria de Marina, especialmente los integrantes del equipo y deportistas en general de la Secretaría, desean felicidades a la joven pareja contra-

SEPTIEMBRE ...

(Viene de la pág. 1)

adecuada. Lo negativo en cualquier cerebro subhumano sería el acomodarse en una postura de intransigencia económica, política e ideológica, sin comprender que el desarollo de la naturaleza es ascendente, en una gran espiral, y que el hombre mismo es su gran intérprete y su modificador, ya que en este momento no deben existir gentes, científicos o filósofos contemplativos, que sistemáticamente nieguen lo logrado por el hombre mismo, en su esfuerzo por comprender y dominar aquello que la naturaleza le ha ofrecido obscuramente, desde sus orígenes.

Así, pues, el hecho real es que el haber llegado a nuestro satélite lunar tiene la significación también de Independencia, no nacional, para nadie, sino Universal para la especie humana y que nos hace comprender que no queda otra posibilidad que aceptar que en la era moderna no hay más que hacer, ninguna otra posibilidad que entendernos, por la buena... o por la buena, para

no tener que lamentarnos y sufrir las consecuencias de nuestros propios hallazgos.

También en el mes de septiembre de 1959, conmemoramos conjuntamente con la Independencia Nacional, la reanudación de relaciones entre dos pueblos hermanos: México y Guatemala, tan llenos de tradiciones similares, tan idénticos en sus aspiraciones y tan necesarios el uno para el otro dentro del concierto de las naciones hispanoamericanas.

Que esa reanudación de relaciones, sea para el bien del pueblo de México y para bien del pueblo hermano de Guatemala.

SUS CARTAS SERAN OPORTUNAS SI UTILIZA EL SERVICIO DE ENTREGA INMEDIATA.
AL DEPOSITAR SUS CARTAS, CUIDE QUE ESTEN BIEN FRANQUEADAS
Y CORRECTAMENTE DIRIGIDAS

CODIFICACION MARITIMA

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE MARINA

REGLAMENTO para el abanderamiento y matrícula de los buques mercantes nacionales (Continúa)

TRANSITORIOS

ARTICULO 1º Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter reglamentario en lo que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

ARTICULO 2º Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—MIGUEL ALEMAN VALDES.—Rúbrica.—El Subsecretario Encargado del Despacho de Marina. LUIS SCHAUFELBERBER A.—Rúbrica.—Al C. Héctor Pérez Martínez, Secretario de Gobernación.—Presente.

FORMULARIO

MODELO NUMERO (Artículo 9°)

PASAVANTE DE NAVEGACION

a la embarcación denominada

de propiedad de
(tonelaje) vâlido por un viaje, de este
puerto al de
donde será abanderado y matriculado mexicano. Por tanto suplico a las Autoridades Civiles, Militares
y Navales de todos los países, le presten toda clase de facilidades; no le pongan obstáculos alguno y antes
bien, le otorguen las garantias necesarias.
Para constancia expido el presente en
(Crudad) (fecha)

Nota: Al reverso se anotará la tripulación, desde Capitán hasta el último marinero, señalando nombre y categoría con que embarca y título o certificado que posee.

MODELO NUMERO 2 (Articulo 14-a) SOLICITUD DE MATRICULA

(Nombre del lugar y fecha)
C. Capitán de Puerto. Presente.
propietario del
(Nombre del Armador) propietario del
(Nombre del buque)
ante usted respetuosamente, comparece a exponer que: Deseando inscribir en la matricula de este Puerto el buque antes citado para destinarlo a la navegación y tráfico de
A usted, C. Capitán de Puerto, ocurre, suplicándo- le se sirva dar las órdenes conducentes a efecto de que se le conceda lo que solicita, para lo cual, y en cumpli- miento a la prevenido en el artículo
CARLEST AND
(Firma)
MODELO NUMERO 3
(Articulo 14-b)
DECLARACION DEL ARMADOR SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(Lugar y fecha)
C. Capitán de Puerto. Presente.
(Nombre del Armador) mayor de edad,
(Estado civil)
buque se permite declarar que se encuentra
del impuesto sobre la renta.
Lo que me permito comunicar a usted, para los efec- tos a que haya lugar, en relación con la matricula del buque de mi propiedad.
Atentamente.
(Firma)
MODELO NUMERO 4
(Articulo 14-e)
DECLARACION de datos y características provisionales que rindo, de la embarcación
a reserva de que la capitania de Puerto rinda el pliego de datos y características.
Nombre de la embarcación
Nombre anterior
Lugar y fecha de construcción
Material empleado

Aparejo

Número y forma de velas		Material empleado
Número de palos		Aparajeo
Número de chimeneas		Número de palos
Forma de proa		Número y forma de velas
Forma de popa		Eslora total
Eslora		Eslora entre perpendiculares
Manga		Manga de la cuaderna mayor
Contorno		Linea de máxima carga
Puntal		Contorno
Marea y potencia de la máqui Propietario inmediato anterior		Puntal medio
Nacionalidad anterior de la e		Capacidad en metros cúbicos (casco)
Anterior puerto de matrícula		Superficie a la altura de la linea de flotación
Navegación y tráfico a que se	e le destina	Tonelaje bruto
a de	de 19	Tonelaje neto
**********		Calado a proa a toda carga
(Firm	u del propietario)	Calado a popa a toda carga
MODELO NUI	MERO 5	Capacidad de carga en bodegas
		Anclas, número y peso
(Articulo	14-0)	Cadenas, longitud y diámetro
ACTA DE PROTESTA	DE SUMISION	Número máximo de pasajeros de primera
A LAS LEYES	DEL PAIS	Número máximo de pasajeros de segunda
		Número máximo de pasajeros de cubierta
En el Puerto de Estado de	2 100	Número y clase de salvavidas que le corresponda Botes, número y capacidad
dias del mes de	del año de	Libros o instrumentos
siendo	o las horas, se	Agua potable, número de tangues y capacidad
presentó ante mi el señor		Número de winches de leva
. Les testions que abaia firma	(Nombre del Armador)	Número de molinetes de carga
y los testigos que abajo firma	n, los senores	Número de superestructuras
(Nombre de los	Testigos)	Radio de acción
con objeto de dar cumplimien	Virginia Control of the Control of t	Estación inalámbrica, potencia
artículo del Regl	amento para el Abande-	Enfermeria
ramiento y Matricula de los I	Bugues Mercantes Nacio-	Año de matricula
nales, y al efecto, el referido	(Nombre del Armador)	Anterior puerto de matricula
propietario		Propietario inmediato anterior
SEAR SEAR DENNING OF THE RESIDENCE OF	(Nombte del Buque)	Número y clase de máquinas
protestó solemnemente somete		Número y clase de calderas
guardar la Constitución Políti bidamente todas las leyes que		S. Calef., metros cuadrados
las que en lo sucesivo dictare		Presión de seguridad, Kgs.
Mercante Nacional, con lo que	se dio por terminada la	Número y clase de máquinas propulsoras
presente acta, levantándose por	r duplicado para los efec-	Número v clase de motores
tos correspondientes.		Marca y lugar de construcción
***********		Diametro y carrera
(Nombre y lima	de la Autoridad Maritima)	Clase de combustible
# 15.2 5.3 5.3 5.3 5.3 5.4 5.4 5.4 5.4 5.4 5.4 5.4 5.4 5.4 5.4		Consumo por caballo de fuerza y hora
(Firms del Ar	mader)	Consumo por hora
TESTIGO:	TESTIGO:	Potencia en caballos indicados
	TESTICO,	Revoluciones por minuto
(Firma)	(Firma)	Número de hélices
MODELO NU	MERO 6	Diámetro y peso
(Artículo 1	14-m)	Velocidad máxima
		Consumo por singladura
DATOS Y CARAC	TERISTICAS	Autonomia
(Esta forma debe ser llena	ida invariablemente v en	Bombas contra incendio
cada caso, por el Capitán del Puerto de matrícula del		Número de extinguidores que le corresponden a de de 19
buque).		de 15
Nombre del buque Señas Distintiva		EL CAPITAN DEL PUERTO.
Puerto de Matricula		
Propietario	************	(Firma)
Clasificación de matricula		Nota: Invariablemente deben llenarse todos los es-
Lugar de construcción		pacios y sólo cuando no se puedan proporcionar se usará "se ignora", y cuando no los tenga la embarca-
Nombre del constructor	*******	ción, se anotará "no tiene".
Domicilio del constructor	*****	(Continuará)